



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

RESOLUCION No. 0113
(09 de septiembre de 2015)

"Por medio de la cual se hace una inscripción en el Archivo Seccional de Escalafón y una actualización del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 09 de septiembre de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Superior de Cartagena mediante Resolución No. 0165 de 7 de mayo de 2015 aceptó el traslado de la doctora SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA, identificado con la cédula de ciudadanía número 45.694.513 expedida en Cartagena, quien ostentaba el Cargo de Jueza Penal Municipal para Adolescente con Función de Control de Garantía de Arauca – Arauca, como Jueza Segunda Penal Municipal para Adolescente con Función de Control de Garantía de Cartagena en propiedad, confirmada mediante Resolución No. 240 del 09 de julio de 2015, por acto que fue formalizado mediante acta de posesión ante el Alcalde Municipal de Cartagena - Bolívar el 29 de julio de 2015 con efectos fiscales a partir del 1 de agosto del mismo año.

Que, conforme lo establecido por el numeral 1o. del artículo 101, el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de febrero 15/2000, esta Sala está facultada para hacer inscripciones y actualizaciones en carrera.

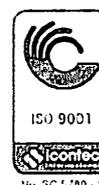
En mérito de lo aquí expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Inscribir en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y actualizar en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, a la doctora SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.694.513 expedida en Cartagena, en el Cargo de Jueza Penal Municipal para Adolescente con Función de Control de Garantía del Circuito de Cartagena

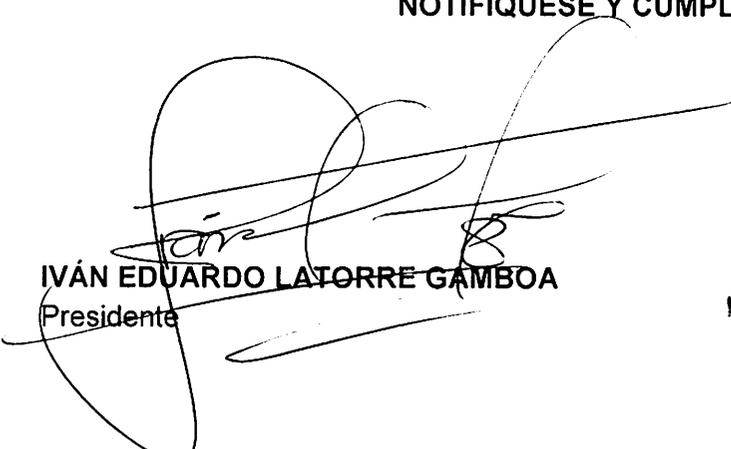
ARTICULO 2°: Enviar copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón y en el archivo Seccional de la Carrera Judicial en esta Sala, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000.

ARTICULO 3°: La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos



previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Isamary Marrugo Díaz /P. NPL